

## SEGURO TRANQUILIDAD MUJER

27/09/2021-1327-P-09-SU-000000000024-OR00

Seguros Comerciales Bolívar en adelante “**SEGUROS BOLÍVAR**” le reconocerá al **ASEGURADO** o **beneficiario**, el pago del valor asegurado, hasta el número y valor máximo por evento y por vigencia que se indica en el certificado individual de seguro, a la ocurrencia de los siguientes eventos, en el territorio colombiano durante la vigencia de seguro.

### CONDICIONES GENERALES

**SEGUROS BOLÍVAR** indemnizará las pérdidas que sufra la **ASEGURADA**, en espacios públicos dentro del territorio Colombiano hasta por el límite del valor asegurado.

Este seguro se rige por lo contenido en este contrato, el Código de Comercio, y la ley colombiana.

#### 1. ¿QUÉ CUBRIMOS? - AMPAROS

##### 1.1. Hurto

En caso de hurto con y sin violencia de su bolso, su cosmetiquera, y/o la pérdida de sus documentos de identificación por el hurto de su bolso, con un límite de 2 eventos por vigencia.

#### 2. ¿QUÉ NO CUBRIMOS? - EXCLUSIONES

**2.1.** Están excluidos de la cobertura celulares, tabletas, portátiles, equipo electrónico, dinero, cheques, títulos valores, bonos, boletas, joyas, relojes.

**2.2.** Cuando el hurto del bolso sea cometido por el cónyuge compañero o compañera permanente, o cualquier familiar de la **ASEGURADA** dentro del tercer grado de consanguinidad.

**2.3.** Cuando la pérdida del bolso ocurra por la negligencia grave de la **ASEGURADA** donde su comportamiento contribuye de forma determinante a la ocurrencia del evento cubierto.

#### 3. CONDICIONES PARTICULARES

En el certificado individual de seguro podrá consultar:

**3.1.** La vigencia de la póliza.

#### SEGURO TRANQUILIDAD MUJER

Es un seguro diseñado para protegerla en caso del hurto de su bolso, su cosmetiquera, y/o sus documentos.

#### ESPACIO PÚBLICO

Se entiende por éste, el espacio exterior a la casa de habitación de la ASEGURADA (o lugar donde se hospeda, en caso de encontrarse fuera de su ciudad de domicilio habitual), o lugar de trabajo, es decir, en la calle y / o en lugares públicos.

#### BOLSO

Artículo cuya función principal es la de transportar un número reducido de objetos de uso frecuente, tales como billeteras, monederos, llaves, documentos o similares, cosmetiquera, utensilios de belleza femenina. Puede tener diferentes formas y tamaños y puede fabricarse con una pluralidad de materiales.

#### HURTO CON VIOLENCIA

Es el apoderamiento de los bienes amparados en este seguro, por personas extrañas a la ASEGURADA ejerciendo la violencia contra ella siempre que, con dicho propósito, les amenacen con peligro inminente, o les suministren por cualquier medio drogas o tóxicos de cualquier clase, colocándolos en estado de indefensión o privándolos de su conocimiento.

#### HURTO SIN VIOLENCIA

Es el apoderamiento ilegítimo por parte de terceras personas, de todos o parte de los bienes amparados en este seguro realizado sin fuerza en las cosas, ni violencia o intimidación al asegurado.

#### TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD

Hace referencia a: Padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, sobrinos, bisabuelos, bisnietos.

#### NEGLIGENCIA GRAVE

En los casos en que por ejemplo: La ASEGURADA abandone su Bolso en espacios públicos. El Bolso se encuentre en lugares fuera del alcance de la ASEGURADA.

**3.2.** Valor asegurado, cuotas por cada evento y valor máximo asegurado.

**3.3.** Prima del seguro.

#### **4. ¿QUÉ DEBE HACER PARA RECLAMAR SU SEGURO?**

**4.1.** Una vez ocurrido el evento, la **ASEGURADA** puede comunicarse telefónicamente a la red #322 para recibir la atención necesaria.

**4.2.** La **ASEGURADA** deberá presentar la solicitud de indemnización y aportar los documentos necesarios para acreditar la ocurrencia del siniestro en los términos del artículo 1077 del Código de Comercio.

**4.3. SEGUROS BOLÍVAR** pagará a la **ASEGURADA**, la indemnización a la que está obligada por la presente póliza, dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha en la que se acredite la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida.

#### **5. PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN**

**SEGUROS BOLÍVAR** quedará relevada de toda responsabilidad y la **ASEGURADA** perderá todo derecho a la indemnización en los siguientes casos:

**5.1.** Si al presentar la reclamación, o posteriormente, la **ASEGURADA** por sí misma o por interpuesta persona, emplea medios, documentos engañosos o declaraciones falsas para sustentar o para derivar beneficios indebidos de este seguro.

**5.2.** Cuando al dar la noticia del siniestro, la **ASEGURADA** omita maliciosamente informar de seguros coexistentes sobre los mismos intereses asegurados; o cuando la **ASEGURADA** haya renunciado a sus derechos contra los responsables del siniestro.

#### **6. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL SEGURO**

El seguro termina cuando:

**6.1.** La **ASEGURADA** fallece.

**6.2.** Existe mora en el pago de la prima.

**6.3.** Por la revocación del seguro solicitada por cualquiera de las partes.

#### **VIGENCIA DE LA PÓLIZA**

El seguro tendrá vigencia de un año de acuerdo a partir de la fecha indicada en el certificado individual de seguro.

#### **VALOR ASEGURADO**

Corresponde al valor del plan seleccionado sin superar el valor máximo establecido en el certificado de seguro.

#### **PRIMA DE SEGURO**

La prima es el precio del seguro. El valor de la prima se escoge del valor asegurado. Esta prima será actualizada en cada renovación, de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C) acumulado del año inmediatamente anterior.

## 7. REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA

Este seguro podrá ser revocado unilateralmente por los contratantes, en las siguientes condiciones:

- 7.1. Por la **ASEGURADA** en cualquier momento, mediante aviso escrito enviado a **SEGUROS BOLÍVAR**.
- 7.2. Por **SEGUROS BOLÍVAR**, mediante noticia escrita a la **ASEGURADA** enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez (10) días hábiles de antelación, contados a partir de la fecha de envío.

En cualquiera de los dos eventos de revocación, se procederá a la devolución de la prima no devengada.

## 8. COBERTURA ININTERRUMPIDA

Como un beneficio para la **ASEGURADA**, con el objetivo de garantizar la cobertura ininterrumpida de la presente póliza de seguro, las partes acuerdan que ésta continuará vigente, salvo que se presente alguno de los siguientes supuestos:

- 8.1. Opere alguna causal de terminación.
- 8.2. La **ASEGURADA** manifieste su voluntad de que el seguro no sea renovado para una nueva vigencia.
- 8.3. **SEGUROS BOLÍVAR** manifieste, con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento de la vigencia, la voluntad de no renovar el seguro.
- 8.4. La **ASEGURADA** manifieste en cualquier momento, su intención de dar por terminada su vinculación a este seguro, caso en el cual efectuaremos la devolución de la prima por el tiempo no corrido de la vigencia.

La póliza será renovada teniendo en cuenta la opción contratada por la **ASEGURADA**, así como las condiciones, términos y costos que estén vigentes en el momento en que ésta se realice. **SEGUROS BOLÍVAR** realiza el ajuste de las tarifas de la póliza en cada una de sus renovaciones, para lo cual remitirá a la **ASEGURADA** el certificado de renovación que contenga la información correspondiente a las condiciones del seguro y al nuevo valor de prima para la anualidad.

### EVENTO

Es la ocurrencia de los hechos cubiertos de acuerdo a la definición de la cláusula primera y segunda.

## 9. CANALES DE ATENCIÓN PARA EL USO O NOTIFICACIONES DEL SEGURO

La **ASEGURADA** puede comunicarse a nuestra línea de atención gratuita Nacional 018000 123 322 o desde su celular, al #322., o utilizar cualquier medio dispuesto por **SEGUROS BOLÍVAR** para tal fin.

  
**SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**  
Representante Legal